



Organización
Internacional
del Trabajo

► **Trabajo infantil y
protección del trabajo
adolescente en el sector
agropecuario argentino**
Claves para su abordaje y prevención



► Trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en el sector agropecuario argentino

Claves para su abordaje y prevención



Organización
Internacional
del Trabajo



MARCANDO LA CANCHA



Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Para consultar una copia de la licencia, véase <https://creativecommons.org/licences/by/4.0/deed.es>. El usuario podrá reproducir, compartir (copiar y redistribuir), adaptar (mezclar, transformar y desarrollar el contenido de la obra original), conforme a los términos detallados en la licencia. El usuario deberá citar claramente a la OIT como fuente del material e indicar si se han introducido cambios en el contenido original. No está permitido reproducir el emblema, el nombre ni el logotipo de la OIT en traducciones, adaptaciones u otras obras derivadas.

Atribución de la titularidad - El usuario deberá indicar si se han introducido cambios y citar la obra como sigue: *Trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en el sector agropecuario argentino. Claves para su abordaje y prevención*, Buenos Aires, Argentina: Organización Internacional del Trabajo, 2022.

Traducciones - En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una traducción de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta traducción no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la traducción.*

Adaptaciones - En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una adaptación de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta adaptación no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una adaptación oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la adaptación.*

Materiales de terceros - Esta licencia Creative Commons no se aplica a los materiales incluidos en la presente publicación que, aunque no son de la OIT, están protegidos por derechos de autor. Si el material se atribuye a una tercera parte, el usuario que utilice dicho material será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias del titular de los derechos y de responder ante cualquier reclamación por vulneración de los derechos de autor.

Toda controversia derivada de la presente licencia que no pueda ser resuelta de manera amistosa será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán vinculadas por el laudo arbitral resultante de dicho arbitraje, que resolverá con carácter definitivo dicha controversia.

Toda consulta sobre derechos y licencias deberá dirigirse a la Unidad de Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), a rights@ilo.org. Puede obtenerse información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT en: www.ilo.org/publns.

ISBN 9789220376492 (versión impresa).
9789220376508 (versión pdf web).

Las denominaciones empleadas en las publicaciones y las bases de datos de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no implican juicio alguno por parte de la OIT sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Las opiniones y puntos de vista expresados en esta publicación incumben solamente a su autor o autores y no reflejan necesariamente las opiniones, puntos de vista o políticas de la OIT.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la OIT, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

El Proyecto "Offside: marcando la cancha!" es financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América (USDOL), en el marco del acuerdo de cooperación núm. FOA-ILAB-18-05. Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, y la mención en este de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe o respalde. El 100 por ciento de los costos del Proyecto FOA-ILAB-18-05 se financia con fondos federales, por un total de 2 500 000 de dólares de los Estados Unidos.

Impreso en la Argentina

► Contenido

► Listado de siglas y abreviaturas	6
► Prólogo	7
► Introducción	8
► Evitar el trabajo infantil es una obligación	9
► Marco normativo contra el trabajo infantil y protección del trabajo adolescente	10
► Trabajo infantil y trabajo adolescente en el sector agropecuario	15
► Agricultura familiar y trabajo infantil para terceros	18
► Prevención del trabajo infantil. Identificación, territorialización, y gestión del riesgo del trabajo infantil	20
► Impacto del trabajo en la salud infantil y adolescente	23
► Trayectoria educativa de niños, niñas y adolescentes que trabajan	28
► Trata y explotación laboral	30
► Entidades y organismos nacionales y provinciales	31
► Guía para denunciar casos de trabajo infantil, trabajo adolescente no protegido e indicios de trata y explotación laboral	33
► Bibliografía	35

► Listado de siglas y abreviaturas

ACTEMP: Oficina de Actividades para los Empleadores

ACTRAV: Oficina de Actividades para los Trabajadores

AUH: Asignación Universal por Hijo

CAR: Comisiones Asesoras Regionales

CCG: convenios de corresponsabilidad gremial

CCT: convenios colectivos de trabajo

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño

CFA: Consejo Federal Agropecuario

CNTA: Comisión Nacional de Trabajo Agrario

CGT: Confederación General del Trabajo

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

COPRETI: Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

CONAETI: Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

EANNA: Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes

INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

MIRTI: modelo de identificación del riesgo de trabajo infantil y adolescente

MTEySS: Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social

NBI: necesidades básicas insatisfechas

NEA: noreste argentino

NOA: noroeste argentino

NyN: niños y niñas

NNyA: niños, niñas y adolescentes

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PROTEX: Procuraduría de Trata y Explotación de Personas

RENATRE: Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores

SRT: Superintendencia de Riesgos del Trabajo

UATRE: Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

USDOL: Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés

► Prólogo

En el mundo, la producción agropecuaria y agroindustrial genera empleo, aporta al desarrollo productivo, y contribuye al crecimiento económico en distinta medida, según las condiciones de cada país. Entre los diversos desafíos de trabajo decente que se podrían presentar en el sector agropecuario, el trabajo infantil y forzoso son problemáticas que requieren políticas públicas y acciones urgentes por parte de los Estados y los actores involucrados.

Recientes cálculos globales de la OIT y UNICEF indican que 160 millones de niños y niñas trabajan y el 70 por ciento se concentra en la agricultura. En la Argentina, dos de cada diez niños y niñas realizan actividades vinculadas con la producción agropecuaria o la reproducción de la vida en zonas rurales.

Esta publicación presenta información estratégica para la prevención del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente en el sector agropecuario argentino, y tiene como objetivo ofrecer herramientas para fortalecer a los actores públicos y privados en el abordaje, diseño de propuestas e intervención en torno a la problemática.

Además, esta publicación incluye un mapeo de situaciones de riesgo de trabajo infantil a escala nacional, con información presentada por departamentos y por las principales producciones de cada provincia. Se trata de un insumo valioso que contribuirá en los procesos de decisión para el diseño y la implementación de políticas públicas en torno a esta temática.

El trabajo expone a niños y niñas a riesgos y peligros, impacta negativamente en su salud física y mental, y compite con el acceso a la educación. En recientes décadas, gracias al esfuerzo conjunto de los gobiernos, las organizaciones de empleadores y trabajadores, la sociedad civil, y la cooperación internacional, fue posible reducir el trabajo infantil en América Latina y el Caribe. Sin embargo, este avance se ha estancado con la pandemia de la COVID-19.

En la Argentina, el deterioro de los ingresos de las y los trabajadores de la economía informal ha impactado de manera diferencial en los sectores rurales, que encontraron generalmente límites en el acceso a infraestructura, servicios y protección social adecuada.

El proyecto *Offside ¡Marcando la cancha!* impulsa alianzas y articulaciones estratégicas para prevenir el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente en el sector agropecuario en Argentina. Esta iniciativa y el presente material fueron posibles gracias al financiamiento y al compromiso del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos.

Oficina de País de la OIT para la Argentina



Diseñado por Freepik

► Introducción

En la Argentina, el trabajo para niños y niñas menores de 16 años está prohibido, al igual que el empleo adolescente no protegido. Las víctimas de trabajo infantil y del trabajo adolescente desprotegido en el ámbito agropecuario y rural enfrentan jornadas y tareas extenuantes. Esta situación los expone a riesgos y peligros que impactan negativamente en su desarrollo integral y en el disfrute de sus derechos. Como consecuencia, esto tiene efectos en el transcurso de toda la vida de los niños y niñas víctimas del trabajo infantil, así como de las y los adolescentes afectados por el trabajo no protegido.

Por tanto, son necesarias acciones concretas que identifiquen, prevengan y erradiquen el trabajo infantil y protejan el trabajo adolescente en las zonas rurales de la Argentina.

La primera parte aborda el marco normativo e institucional en relación con el trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente en el sector agropecuario, y describe la situación, considerando especialmente los datos de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes. A su vez, señala las actividades laborales frecuentes que realizan niños, niñas y adolescente (tanto bajo la modalidad de trabajo infantil para terceros como la colaboración con la producción familiar).

Con el objetivo de visualizar la heterogeneidad del mundo agropecuario, un mapa identifica las producciones agropecuarias más relevantes en relación con la potencial incidencia del trabajo infantil y trabajo adolescente, y señala las zonas de mayor riesgo laboral para los niños y niñas.

Para profundizar en los peligros del trabajo infantil y trabajo adolescente no protegido, este material explica por qué el sector es uno de los más peligrosos para el desarrollo y la salud. Al final, se presentan datos y referencias útiles para actuar ante casos de trabajo infantil, trabajo adolescente desprotegido, y explotación laboral y trata de personas.

► Prevenir y erradicar el trabajo infantil es una obligación*

La prevención del trabajo infantil representa un compromiso ético y político, así como una decisión acertada en términos de políticas públicas. Abordar las causas del trabajo infantil antes de que se produzca esta violación de derechos es fundamental.

En casos en los que la prevención del trabajo infantil no sea factible o se identifiquen casos, resulta esencial proteger y reparar a las víctimas para garantizar sus derechos, y respaldar la erradicación de este delito a largo plazo.



En el campo,
uno de cada cinco niños y niñas,
menores de 16 años, trabaja.



11

años es la edad promedio de entrada al mercado laboral.

11

es el promedio de horas que niños y niñas trabajan a la semana.

21

horas es el promedio del tiempo trabajado a la semana por adolescentes.

En el ámbito rural, trabajan:

206 635

niños y niñas

84 547

adolescentes



Fuente: elaboración propia en base a la EANNA 2016-2017.



Afecta la salud presente y futura de niños, niñas y adolescentes.



Condiciona y limita su educación.



Disminuye las posibilidades de trabajo decente en la adultez.



Los niños y niñas que trabajan suelen provenir de hogares con antecedentes de explotación laboral infantil. Este ciclo perpetúa la pobreza y la vulnerabilidad social.

* El enfoque basado en derechos humanos es un marco que orienta el desarrollo humano, fundamentado en estándares internacionales, y centrado en promover y proteger derechos humanos. Busca abordar desigualdades y prácticas discriminatorias, fortaleciendo las capacidades de 'titulares de deberes' y 'titulares de derechos'. Sus principios rectores guían la cooperación de la ONU, asegurando que sus programas y políticas promuevan la realización de derechos humanos, según normativas internacionales.

► Marco normativo contra el trabajo infantil y protección del trabajo adolescente

Tanto las Normas Internacionales del Trabajo (NIT) de la OIT como el marco normativo argentino son herramientas poderosas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, así como para proteger el trabajo adolescente.

Trabajo infantil

El trabajo infantil, según la OIT, se refiere a cualquier actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños menores de la edad mínima establecida por la legislación nacional, de acuerdo con los convenios núm. 138 (edad mínima) y núm. 182 (peores formas de trabajo infantil).

Esta definición abarca tanto trabajos peligrosos o perjudiciales para la salud, seguridad o moralidad de los niños, como actividades que interfieren con su educación y desarrollo. La erradicación del trabajo infantil es un objetivo prioritario respaldado por políticas y medidas globales enmarcadas en convenios de la OIT y sus recomendaciones complementarias (núm. 146 y núm. 190).

Marco normativo internacional

A escala internacional, existen en la actualidad dos grandes referencias que los Estados deben aplicar de forma conjunta e integral:

- La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada en 1989.
- Los convenios de la OIT sobre trabajo infantil.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el documento que consagra los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, e inaugura un nuevo paradigma orientado a su protección integral.

La Convención sobre los Derechos del Niño reúne los siguientes principios rectores:

- La no discriminación.
- La adhesión al interés superior de los niños y niñas.
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.
- El derecho a la participación.

La ratificación y adhesión por parte de los Estados representa el compromiso, jurídicamente vinculante, de garantizar el bienestar de los niños y niñas por medio de la promulgación de leyes nacionales, y del diseño e implementación de políticas públicas, de acuerdo con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención, en su artículo 32, obliga a los Estados a proteger a niños, niñas y adolescentes de aquellas actividades económicas que puedan entorpecer su educación, o ser nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, moral o social. Para tal fin, se comprometen a adoptar medidas que establezcan una edad mínima de admisión al empleo, que regulen las condiciones de trabajo en el caso de ser permitido y que definan sanciones adecuadas para aquellos que no cumplan con esta disposición.

La Argentina ratificó los convenios fundamentales de la OIT relacionados con el trabajo infantil

► Convenios OIT	► Año	► Contenido
Convenio núm. 81	1947	Establece que los Estados ratificantes mantengan un sistema de inspección del trabajo en la industria y el comercio.
Convenio núm. 129	1969	Señala que los Estados ratificantes deberán contar con un sistema de inspección del trabajo en el sector agrícola. La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores.
Convenio núm. 138	1973	Sobre la edad mínima de admisión al empleo. Establece que la edad mínima de admisión al empleo no debería ser inferior a la edad en que finaliza la escolaridad obligatoria. Además, establece los 18 años como la edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que, por su naturaleza o las condiciones en que se realice, pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores.
Convenio núm. 182	1999	Sobre las peores formas de trabajo infantil.
Convenio núm. 184	2001	Sobre la seguridad y la salud en la agricultura. Prohíbe el trabajo peligroso para los menores de 18 años.

Fuente: Elaboración propia.



► Marco normativo nacional

Prohibición del trabajo infantil

En la Argentina, el trabajo infantil es considerado un delito. A este se le define como toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas menores de 16 años, que es la edad mínima de admisión al empleo. De acuerdo con la Ley N° 26.390, las personas de 16 y 17 años podrán desempeñar tareas laborales siempre y cuando estas no impidan la escolaridad ni impacten negativamente en su rendimiento educativo.

Excepcionalmente, los niños y niñas de 14 y 15 años pueden realizar actividades de colaboración y formación en las explotaciones familiares, siempre y cuando no interfieran con la escolaridad, no sean peligrosas ni insalubres, y no superen las 3 horas diarias y las 15 horas semanales. Para acceder a esta excepción, es necesario que la madre o padre solicite autorización a la autoridad laboral. Quedan excluidas las explotaciones rurales familiares que estén vinculadas económicamente a terceros.

Trabajo agrario

El trabajo agrario está regulado por la Ley N° 26.727, que fue sancionada y promulgada en 2011. Esta ley determina los derechos y obligaciones del contrato laboral entre las partes en el ámbito rural. Asimismo, establece de manera explícita la prohibición del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente. En su artículo 54, la norma sancionada por el Congreso de la Nación establece que «queda prohibido el trabajo de las personas menores de dieciséis (16) años en todas sus formas, exista o no relación de empleo, y sea aquel remunerado o no».

Además, define al trabajo agrario como toda actividad dirigida a la obtención de frutos y productos primarios por medio de la realización de tareas pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes, siempre que estos no hayan sido sometidos a ningún tipo de proceso industrial, en tanto se desarrollen en ámbitos rurales.

Trabajo por equipo o cuadrilla familiar

Las personas menores de 16 años no podrán formar parte de los equipos o cuadrillas familiares (artículo 19).

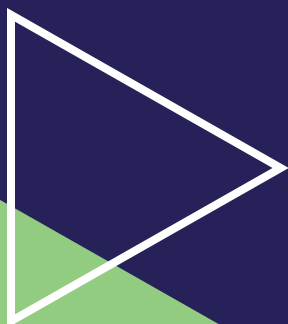
Prevención del trabajo infantil

Las explotaciones agrarias deben contar con espacios de cuidado y contención, así como con personal calificado para atender a los niños y niñas a cargo del trabajador durante toda la jornada laboral (artículo 64).

Regulación del trabajo adolescente

Los adolescentes de 16 y 17 años podrán desempeñar tareas laborales siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones (artículos 55-62):

- Autorización de los padres.
- Certificados de aptitud física y escolaridad.
- Paridad salarial y goce de licencias como los trabajadores rurales.
- Sin interferencia en la escolaridad y si solo se realizan tareas adecuadas.
- Jornada laboral de 6 horas diarias y 32 horas semanales como máximo, siendo el trabajo nocturno prohibido.
- Prohibición de trabajo nocturno y tareas peligrosas o insalubres.



En Argentina, el trabajo infantil es un delito

La Ley 26.847 considera **penas de prisión de uno a cuatro años** para quien obtenga un rédito económico del trabajo de un niño o niña.

Es importante destacar que el padre, la madre, el tutor o el responsable del niño o niña no es punible.

Cabe aclarar que quedan exclusivamente exceptuadas las tareas que tuvieren fines pedagógicos o de capacitación.



En 2016, por medio del Decreto 1.117, la Argentina determinó los tipos de trabajo, actividades, ocupaciones y tareas que constituyen trabajo peligroso para las personas menores de 18 años. Establecidas en el Convenio núm. 182, en la que quedan explicitadas las peores formas de trabajo infantil.

A continuación, se enumeran los vinculados con las actividades agropecuarias:

- Cuidado y alimentación de animales que puedan ser vectores de enfermedades o puedan atacar al cuidador.
- Manejo de animales muertos y plantas venenosas o cortantes.
- Posiciones corporales inadecuadas que comprometan el crecimiento y desarrollo del sistema osteomuscular.
- Exposición a sustancias o químicos peligrosos.
- Trabajo en zanjas, hoyos, precipicios, canales y terrenos que sean susceptibles de experimentar derrumbes o deslizamientos.
- Trabajo bajo tierra y agua, en alturas peligrosas o confinados.
- Manipulación de herramientas y maquinarias peligrosas.
- Exposición a ruidos, altas temperaturas, humedad o ambientes sin ventilación ni higiene adecuada y ambientes laborales que estén tramitando su declaración de insalubridad.
- Exposición a sustancias biológicas peligrosas.
- Trabajo nocturno y superior a la jornada legal.
- Traslados a otras provincias y fronteras.
- Espacios de trabajo que no cuenten con el debido registro laboral, de acuerdo con la normativa vigente en su jurisdicción.

Además de las leyes y decretos antes mencionados, en el sector agropecuario existen convenios específicos firmados entre representantes de los trabajadores y empleadores. Estos se rigen de acuerdo con el marco legal establecido.

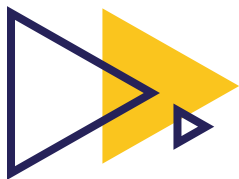
Convenios colectivos de trabajo

Los convenios colectivos de trabajo regulan las condiciones laborales en las actividades agropecuarias que se enmarcan en la Ley de Contrato de Trabajo. Son contratos suscriptos entre los sindicatos en representación de los trabajadores y las organizaciones representantes de los empleadores. Las regulaciones son de aplicación obligatoria para los trabajadores del sector, estén o no afiliados a sus respectivos gremios.

Convenios de corresponsabilidad gremial

Los convenios de corresponsabilidad gremial son acuerdos suscriptos entre asociaciones de trabajadores con personería gremial y empresarios de la actividad rural, cuya finalidad es la cobertura de la seguridad social para el trabajador y su familia. Estos convenios garantizan el acceso a la obra social, la asignación familiar, la jubilación, la cobertura de riesgos del trabajo y el seguro de desempleo. Además, facilita el ingreso de las cotizaciones a la seguridad social y colabora con la erradicación del trabajo infantil.





► Trabajo infantil y trabajo adolescente en el sector agropecuario

«De diciembre hasta los primeros días de marzo mis papás se iban a las cosechas. Íbamos con ellos, toda la familia. Cuando ya teníamos 8 o 9 años, empezábamos a trabajar a la par de ellos en tareas muy duras».

Ramona, provincia de La Rioja.

La iniciación temprana de niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo en el medio rural es un fenómeno complejo y multicausal. Los adultos que también fueron niños y niñas trabajadores y que no alcanzaron un empleo decente y suficientes ingresos, muchas veces apelan a sus hijos e hijas para incorporarlos a la estrategia de supervivencia familiar. De esta forma, se reproducen de generación en generación las desventajas económicas y sociales.

Los resultados de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) muestran que la incidencia del trabajo infantil y trabajo adolescente en el medio rural (19,8 por ciento) es mayor en comparación con el medio urbano (8,4 por ciento). En las regiones del NOA y NEA, la actividad productiva de niños, niñas y adolescentes se intensifica.

En el medio rural, existen patrones culturales de crianza que refuerzan, consolidan y perpetúan los mitos y creencias alrededor del trabajo infantil y trabajo adolescente. Varios testimonios sirven de ejemplo:

- «El trabajo infantil templea el carácter y fortalece a la persona».
- «Es importante ayudar en la propia casa».

- «Cuando los niños trabajan en la cosecha, no están desnutridos».

Pero también es común escuchar:

- «Los niños son explotados por sus propios padres».

Por esta razón, es importante hacer la distinción entre trabajo y tarea, entre los aspectos productivos y de aprendizaje que esta diferencia destaca. Resulta relevante entender que las tareas relacionadas con la agricultura en unidades familiares, con fines pedagógicos y de capacitación, son fundamentales para reproducir la forma de vida de la agricultura familiar.

Al ser diversa y heterogénea la producción agrícola y pecuaria, existe gran diversidad respecto a territorios y cultivos específicos.

A su vez, características propias de la producción agropecuaria —como la escasa mecanización de labores, la necesidad de mano de obra intensiva en las tareas de cosecha, el pago a destajo, la accesibilidad y escasez de escuelas, y las migraciones temporarias estacionales de familias de trabajadores— son algunos de los factores que crean un contexto de vulnerabilidad caracterizado por déficits de trabajo decente que facilita la explotación del trabajo infantil y consecuentes violaciones de derechos.

► Principales actividades productivas que llevan a cabo niños, niñas y adolescentes en la agricultura, la ganadería y la pesca

«Mi primer trabajo fue en la chacra: acarrear el agua, tratar a los animales y carpir. Dependiendo de la edad, venían trabajos más pesados. No pude ir a la escuela. Desde los 8 o 10 años ya estábamos trabajando».

Cristian, provincia de Misiones.

Actividades para el mercado de niños y niñas de 5 a 15 años, y adolescentes de 16 y 17 años

►ACTIVIDADES	► NyN	► ADOLESCENTES
Cultivar o cosechar productos de huerta, finca, campo de cultivo, granja o quinta para vender	13,7 %	15,1 %
Ordeñar o cuidar animales de granja o de campo, para venderlos o vender sus productos	12,2 %	8,6 %
Atender en horno para hacer ladrillos o carbón o un horno de tabaco	5,2 %	8,9 %
Cortar pasto o podar árboles	5,2 %	5,5 %
Juntar o cortar leña	3,4 %	1,2 %
Realizar tareas de campo en general-peón rural	3,4 %	3,4 %
Realizar actividades agropecuarias específicas vinculadas con la tarea y tabaco	1,3 %	1,2 %
Pescar	—	4,5 %
Ayudar en la producción de ladrillos o carbón (atendió un horno de ladrillos, carbón o tabaco)	—	8,9 %

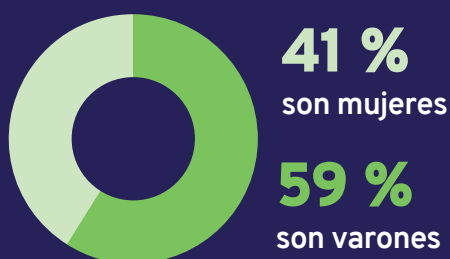
Fuente: EANNA, 2016 - 2017

Se observa que el 44,4 por ciento de las principales actividades productivas del sector agropecuario y ruralidad es realizada por niños y niñas, en tanto que el 43,9 por ciento por adolescentes. Las labores culturales (desde la siembra hasta la cosecha), el cuidado de animales y el ordeño son las actividades predominantes.

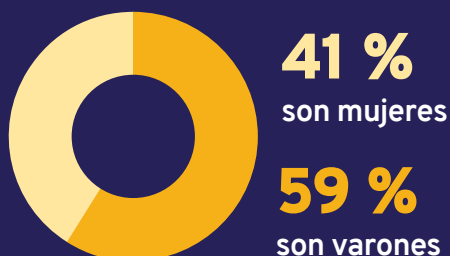
Niños, niñas y adolescentes también realizan otras actividades que pueden considerarse de apoyo a la producción agropecuaria. Por ejemplo, ayudar en la construcción o reparación de viviendas, instalar alambrado, vender en la feria o en el barrio, y transportar mercadería, entre otras tareas.

**En el medio rural
trabajan más
varones que mujeres:**

de
206 635
niños y niñas



de
84 547
adolescentes



Fuente: EANNA 2016-2017.

Brecha de género entre las actividades de niños, niñas y adolescentes

La brecha de ingresos por género, que se encuentra extendida en el mercado laboral de las personas adultas, también se manifiesta tempranamente en aquellas niñas y adolescentes que realizan actividades productivas.

Las niñas que desarrollan una actividad productiva perciben un 22 por ciento menos que sus pares varones. Esta brecha se profundiza en la adolescencia; en esta etapa las mujeres perciben una remuneración media 58 por ciento menor.

Además del trabajo en la producción, existen otras actividades domésticas intensivas que son asumidas en su mayoría por las niñas, como cocinar, limpiar, acarrear agua y leña, y el cuidado de hermanos u otros miembros de la familia. Esto sucede en todas las regiones del país, pero se destacan el NOA, la Patagonia y la región pampeana, donde la feminización de estas tareas supera el 60 por ciento.



© FAO Argentina

Agricultura familiar y trabajo para terceros

En el sector agropecuario se pueden distinguir dos grandes modalidades de trabajo: la agricultura familiar y el trabajo para terceros.

Se define como agricultura familiar a las actividades productivas agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en las que la gestión del emprendimiento productivo es ejercida directamente por el productor o algún miembro de su familia o con determinado aporte externo. Se vive y produce en el mismo campo o localidad, y el ingreso generado es el principal sostenimiento familiar.

Pertenecen al ámbito de la agricultura familiar los pequeños productores, minifundistas, campesinos, chacareros, colonos, medieros, pescadores artesanales, productores familiares, campesinos y productores rurales sin tierra, productores periurbanos, y comunidades de pueblos indígenas (Ley N° 27.118, 2014).

La agricultura familiar tiene gran relevancia en nuestro país, más del 65 por ciento de los productores agrícolas son de pequeña escala. Además, en regiones como el NOA y el NEA, superan el 80 por ciento (INTA 2014). La participación de niños y niñas en actividades productivas dentro de la agricultura familiar está muy extendida. Tanto la cantidad de tareas involucradas y las dificultades económicas que impiden contratar trabajadores como ciertas creencias culturales hacen que niños, niñas y adolescentes aporten su trabajo para el sostenimiento de las unidades productivas o granjas familiares.

El trabajo infantil para terceros se produce cuando niños, niñas y adolescentes del medio rural realizan actividades laborales típicas de la producción agropecuaria para unidades productivas propiedad o a cargo de otros.

La principal diferencia es que el trabajo de niños, niñas y adolescentes para terceros se realiza mediante un vínculo laboral con un empleador.

Además, la Ley 26.727 establece que las personas mayores de 14 y menores de 16 años podrán ocupar fincas cuyo titular sea su padre, madre o tutor, estando prohibido trabajar con esta edad para terceros.

► Actividades realizadas por niños, niñas y adolescentes



1 de cada 5 niños y niñas realiza alguna actividad productiva.



5,5 %
de tareas domésticas en el hogar.



6,3 %
de autoconsumo en agricultura familiar.



3,6 %
de actividades para terceros.



Uno de cada cinco adolescentes realiza alguna actividad productiva.



14 %
de trabajo para terceros.



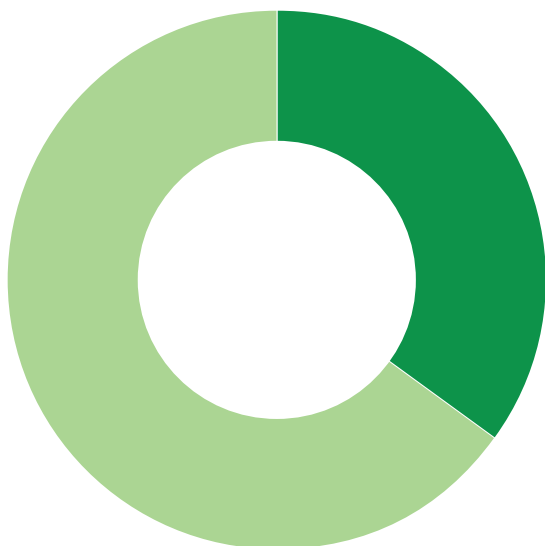
9,2 %
de autoconsumo en agricultura familiar.



8,8 %
de tareas domésticas en el hogar.

Fuente: EANNA 2016-2017.

► Niños y niñas que trabajan fuera del predio familiar



65,2 %
ayuda a
su familia

15,1 %
trabaja a
destajo*

50,1 %
trabaja por
cuenta propia

34,8 %
trabajo similar
a adultos

21 %
trabaja por
cuenta propia

13,8 %
trabaja como
asalariado

Fuente: EANNA 2016-2017.

* El trabajo a destajo es una modalidad de contratación extendida en la que se paga por unidad cosechada. Las personas trabajadoras adultas suelen sumar a sus hijos e hijas a la fuerza de trabajo como una alternativa para aumentar los ingresos del hogar. Este tipo de empleo, al estar basado en el pago por la productividad, tiende a ser muy intenso y extenso. Resulta importante recordar que, según la Ley 26.727, el trabajo infantil está prohibido en cualquier circunstancia, y que el trabajo adolescente se halla prohibido en el caso de trabajos peligrosos, dolorosos e insalubres.

Adolescencia y trabajo para terceros

A medida que se avanza en el ciclo de vida, la incorporación al mercado de trabajo se intensifica. En las zonas rurales, el 19 por ciento de los niños y niñas realizan una actividad productiva contra un 43 por ciento de los adolescentes. La proporción de adolescentes que trabaja en el medio rural superan aquellos que laboran en las ciudades (30 por ciento).

También aumenta la carga horaria laboral y su impacto se agrava en aquellos que trabajan más de 36 horas semanales (23,2 por ciento), afectando más a los varones que a las mujeres. Por lo general, se supera la carga horaria de 32 horas que establece la ley para aquellos trabajos permitidos entre los 16 y 17 años.



► Prevención del trabajo infantil. Identificación, territorialización y gestión del riesgo del trabajo infantil

De acuerdo con el Modelo de identificación del riesgo de trabajo infantil y adolescente (MIRTI, OIT y CEPAL 2019) es posible identificar los territorios del país con mayor riesgo del trabajo infantil, es decir, aquellas zonas geográficas en las cuales es más factible que los niños y niñas se incorporen a actividades productivas. El Modelo determina tres niveles de riesgo territorial por cada departamento provincial: alto, medio y bajo.

Los departamentos del país que tienen riesgo alto de trabajo infantil se localizan en poblaciones rurales en hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI)¹, con mayor proporción de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años sin cobertura de salud paga, y muestran más proporción de población entre 12 y 17 años que no asiste a la escuela. Además, en los departamentos de riesgo alto hay más niños, niñas y adolescentes cubiertos por la Asignación Universal por Hijo, por lo cual se calcula que en estos territorios es mayor la proporción de jefas o jefes de hogares con trabajos informales no registrados.

En gran parte de nuestro país, las producciones agropecuarias son el motor del desarrollo local, dinamizan las economías regionales y el mercado laboral. Muchas de ellas son producciones de mano de obra intensiva. Estar atentos es esencial, ya que en algunos sectores puede aumentar la incidencia de trabajo infantil y trabajo adolescente al requerirse una gran cantidad de trabajadores en cortos períodos.

La identificación tanto de territorios de riesgo como de las características de las poblaciones y hogares permite construir una respuesta adecuada, basada en evidencias. En términos de políticas públicas, se puede orientar a la reducción de las vulnerabilidades sociales, teniendo así un efecto directo en la prevención del trabajo infantil.

Además, la identificación de áreas de riesgo ayuda en el desarrollo de iniciativas adaptadas a cada contexto. Por ejemplo, en un área de alto riesgo, caracterizada por la prevalencia de trabajo infantil en la agricultura familiar, se puede implementar una campaña de sensibilización que destaque la diferencia entre tarea y trabajo, y la importancia de mantener a los niños y niñas en la escuela.

El mapa de situación de la página siguiente, elaborado específicamente para el sector agrícola, combina información sobre el riesgo de trabajo infantil con los principales productos de cada provincia.

Con este cruce de datos se pueden priorizar territorios específicos y los meses en los que la actividad productiva es más frecuente, y pensar en actividades preventivas. Por ejemplo, turnos dobles en las escuelas durante el período de cosecha, o actividades prescriptivas, como realizar inspecciones de trabajo o capacitar a los maestros para identificar posibles víctimas.

¹ El concepto de NBI del INDEC incluye tanto la insuficiencia de ingresos como la privación de servicios adecuados de vivienda, salud y educación para medir la pobreza.



► Mapa de situación

Riesgo del trabajo infantil por departamentos y principales producciones por provincia

Nivel de riesgo

- Bajo
- Medio
- Alto

Región NOA

Catamarca



Tucumán



Santiago del Estero



Salta



Jujuy



La Rioja



Región Cuyo

Mendoza



San Luis



San Juan



Región NEA

Formosa



Chaco



Corrientes



Misiones



Entre Ríos



Región Pampeana

Buenos Aires



Santa Fe



Córdoba



La Pampa



Región Patagónica

Neuquén



Río Negro



Santa Cruz



Tierra del Fuego



Chubut



Fuente: elaboración propia en base al MIRT1.

Región NOA (Noroeste)	Región NEA (Noroeste)	Región Pampeana	Región Cuyo	Región Patagonia
Catamarca: Cultivos industriales: uva, aceituna Hortícolas: tomate Ganado menor: cabra Camélidos: alpaca, vicuña, llama, guanaco	Formosa: Frutales: cítricos, Bananas Hortícolas: tomate Ganado mayor: bovinos Ganado menor: cabra Peces	Buenos Aires: Frutales: arándano, frutilla, cítricos, sandía Hortícolas: tomate, cebolla, papa, ajo, batata, lechuga, zanahoria Forestales Ganado mayor: bovinos Ganado menor: cerdo, tambo, aves Peces	Mendoza: Cultivos industriales: uva, aceituna Frutales: ciruela, durazno, damasco, melón, nuez, almendra Hortícolas: ajo, papa, cebolla, lechuga, batata, tomate, zanahoria Ganado menor: cabra	Neuquén: Frutales: pera, manzana, frutas finas, Forestales: nogal Ganado menor: oveja, cabra Peces
Tucumán: Cultivos industriales: caña de azúcar, tabaco Frutales: limón, frutilla, arándano, sandía Hortícolas: tomate, papa	Chaco: Cultivos industriales: algodón Frutales: sandía Ganado mayor: bovinos Ganado menor: cabra Peces	Santa Fe: Cultivos industriales: algodón Frutales: frutilla, sandía Hortícolas: batata, papa, tomate, lechuga, zanahoria Ganado mayor: bovinos, cerdos, tambo Peces	San Luis: Hortícolas: papa Ganado mayor: bovinos	Río Negro: Frutales: manzana, pera, ciruela, frutas finas, uva Hortícolas: cebolla Ganado menor: oveja Forestales Peces
Santiago del Estero: Cultivos industriales: algodón Frutales: sandía, melón Hortícolas: zanahoria Ganado mayor: bovinos Ganado menor: cabra	Corrientes: Cultivos industriales: tabaco, yerba, té Frutales: arándano, cítricos, frutilla, sandía Hortícolas: tomate Forestales Ganado mayor: bovinos Peces	Córdoba: Cultivos industriales: aceituna Frutales: sandía Hortícolas: papa, batata, ajo, cebolla, tomate, zanahoria Ganado mayor: bovinos Ganado menor: cerdo, cabra, tambo	San Juan: Cultivos industriales: uva, aceituna Frutales: ciruela, nuez, melón Hortícolas: cebolla, ajo, batata, tomate	Chubut: Frutales: fruta fina Hortícolas: papa Forestales: nogal Ganado menor: oveja Camélidos: guanaco Nutria Conejos Peces
Salta: Cultivos industriales: tabaco, uva, caña de azúcar Frutales: pomelo, banana, sandía Hortícolas: cebolla, tomate Ganado mayor: vaca Ganado menor: cabra Camélidos: llama, vicuña	Misiones: Cultivos industriales: yerba, té, tabaco Frutales: cítricos Forestales Peces	La Pampa: Ganado mayor: vaca Ganado menor: oveja	Santa Cruz: Frutales: frutas finas Ganadería menor: oveja Peces	Tierra del Fuego: Ganado menor: oveja
Jujuy: Cultivos industriales: caña de azúcar, tabaco Frutales: frutilla, cítricos, banana Hortícolas: tomate Ganado menor: cabra Camélidos: llama, vicuña	Entre Ríos: Frutales: cítricos, arándano, sandía Hortalizas: tomate Forestales Ganado mayor: bovinos Ganado menor: cerdo, aves Peces			
La Rioja: Cultivos industriales: aceituna, uva Frutales: nuez Hortícolas: tomate Ganado menor: cabra				



► Impacto del trabajo en la salud infantil y adolescente

La agricultura y la ganadería, junto con la construcción y la minería, son los sectores considerados más peligrosos para los trabajadores. Los accidentes mortales y no mortales, y las enfermedades relacionadas con el trabajo son más frecuentes en estos sectores que en otros (OIT 2018).

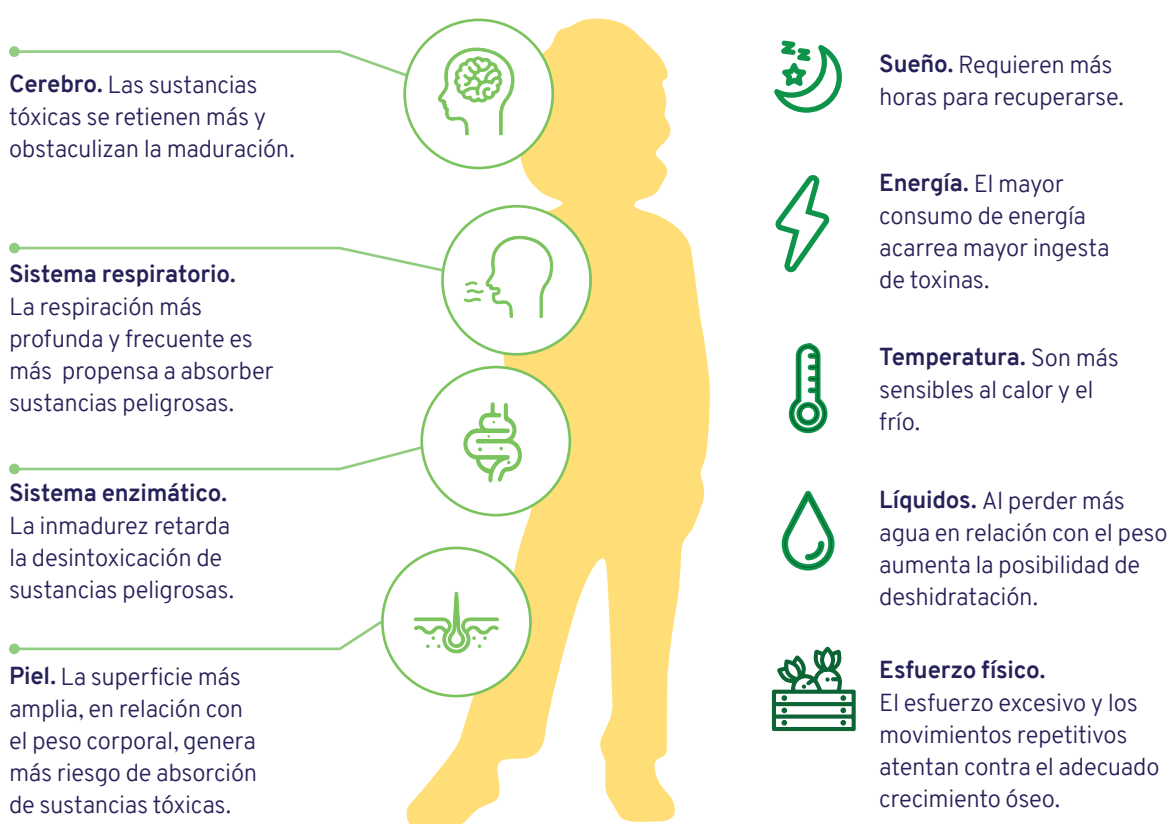
En el medio rural, niños, niñas y adolescentes se exponen a riesgos y peligros con consecuencias graves para su salud, e integridad física, psíquica y emocional como consecuencia de participar en actividades laborales peligrosas e inadecuadas para su edad evolutiva. Los efectos de la falta de seguridad y protección de la salud pueden ser de por vida y producir discapacidades.

«La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades».

Principio de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

► El trabajo infantil afecta negativamente la salud y el desarrollo físico y mental de niños, niñas y adolescentes

Niños, niñas y adolescentes tienen características físicas y necesidades fisiológicas particulares y distintas a la de los adultos. Por tanto, una misma tarea implica mayor grado de peligrosidad.



Características y necesidades que exponen a niños, niñas y adolescentes a un mayor riesgo para su salud:

Precisan respirar, beber y comer más que un adulto. Su desgaste de energía es mayor.	Necesitan dormir más que los adultos para enfrentar igual actividad.	Su menor tamaño los expone a riesgos adicionales.	Su menor estatura aumenta la absorción e inhalación de toxinas.	Se llevan más las manos a la boca exponiéndose a la ingesta de sustancias nocivas.
--	--	---	---	--



Posibles riesgos en actividades agropecuarias

► Tareas laborales más comunes	► Riesgos
Manejo de herramientas y maquinaria pesada, peligrosa y con frecuencia móvil.	Heridas, cortes y amputaciones.
Exposición a agroquímicos y fertilizantes tóxicos.	Envenenamiento por sustancias químicas y enfermedades a nivel celular.
Ordeño y cría de animales.	Heridas y cortes. Enfermedades zoonóticas y ergonómicas.
Exposición a residuos y desechos de animales.	Enfermedades respiratorias.
Levantamiento de cargas pesadas, posiciones incómodas y movimientos repetitivos.	Trastornos musculoesqueléticos. Enfermedades ergonómicas.
Exposición al sol y a temperaturas extremas.	Insolación, deshidratación, riesgos de enfermedades.

Pesca

► Tareas laborales más comunes	► Riesgos
Buceo.	Accidentes fatales, lesiones musculoesqueléticas y heridas.
Manejo de ganchos, sogas, cables o redes.	Deformaciones óseas, heridas y ampollas.
Exposición al sol y a las temperaturas extremas.	Insolación, deshidratación, riesgos de enfermedades.
Levantamiento de cargas pesadas, posiciones incómodas, movimientos repetitivos y períodos extensos en aguas.	Dolores lumbares y otros problemas musculares.

► Accidentes laborales: causas y síntomas



Fuente: Elaboración propia a partir de Observatorio SRT. 2014.

Es de destacar que los registros de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) pertenecen solo al sector formal de los trabajadores agropecuarios, quedando fuera de esta medición los trabajadores informales. A su vez, estudios cualitativos en zonas productivas han señalado la diferencia entre lo que se registra como enfermedad (por ejemplo, para la Superintendencia) y lo que el trabajador percibe como tal.

La salud y la enfermedad en el mundo rural muchas veces no se asocian a la prevención y a los riesgos que implican las características de ciertas tareas que se realizan. Por ejemplo, largas jornadas laborales, manipulación de químicos o manejo de herramientas punzantes.

Es importante resaltar también que niños, niñas y adolescentes, por no estar completamente desarrollados en términos físicos y mentales, son más vulnerables a sufrir accidentes laborales. A lo que se agrega que los efectos nocivos de dichos accidentes tienden a ser más severos en comparación con la población adulta.

Los niños, las niñas, las y los adolescentes que sufren accidentes no asisten a la escuela, por lo que los problemas de salud terminan teniendo un efecto mayor a lo largo de la vida de las víctimas del trabajo infantil y trabajo adolescente desprotegido.

Accidentes laborales en el trabajo infantil y adolescente

La Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) establece que accidentes, como fracturas, quemaduras, insolaciones y mordeduras de insectos, presentan muy baja incidencia. Asimismo, la EANNA identificó que son los varones los que registran una mayor incidencia de accidentes respecto a las mujeres, dado que estos suelen realizar tareas laborales de mayor riesgo.

El trabajo nocturno agrava aun más los peligros y la vulneración de derechos.

Del total de niños y niñas que trabajan en el medio rural, el **4,1 %** lo hace de noche.



Entre los y las adolescentes, el **4,6 %** trabaja en horario nocturno y no se registran diferencias por sexo.

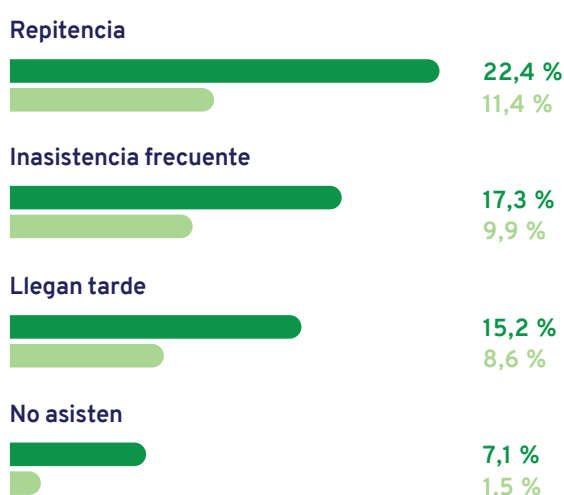
Fuente: EANNA 2016-2017. INDEC 2018.



► Trayectoria educativa de niños, niñas y adolescentes

El 96,6 por ciento de los niños y niñas que vive en el medio rural accede a la educación formal. Si bien es prácticamente universal, según datos de la EANNA, aquellos que trabajan sufren un impacto negativo en su asistencia y desempeño escolar. Llegan tarde, faltan y repiten más que aquellos que no lo hacen.

Trayectoria educativa del total de niños y niñas de zonas rurales y de aquellos que trabajan



- Niños y niñas que trabajan
- Niños y niñas que no realizan actividades productivas

Fuente: EANNA Rural (2017). MTEySS.



Al llegar a la adolescencia, se observan los resultados negativos de las trayectorias escolares de los niños y niñas que se inician tempranamente en el trabajo.



de adolescentes abandona la escuela.



«La explotación [laboral] del tiempo de los chicos es quemar una etapa, quitarle tiempo al niño; tiempo de juego, tiempo de aprendizaje, obligarlos a hacer actividades que no quieren y aprovecharse de ese trabajo.»

Florencia de 27 años trabajó desde los ocho en tareas domésticas y en el cuidado de su hermana. A partir de los 15 comenzó a trabajar en la caña de azúcar en Jujuy.



► Trata y explotación laboral

«La mayor cantidad de denuncias por trata con fines de explotación laboral se localiza en ámbitos rurales».

Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), 2019.

Indicios que permiten identificar situaciones de explotación laboral

Si sufrís amenazas, engaños o violencia.

Si te pagan poco, si trabajás muchas horas.

Si tenés poco descanso.

Si te endeudás con tus jefes por comida.

Si te endeudás por pasajes o por vivienda.

Si te quitan tu DNI o pasaporte.

Si vivís en el mismo lugar en el que trabajas en situación precaria.

Si no te dejan salir de tu lugar de trabajo.

Fuente: Ministerio Público Fiscal,
www.mpf.gob.ar/explotacion-laboral/explotacion-laboral

La trata de personas con fines de explotación laboral tiene mayor incidencia en el mundo rural, ya que los lugares de difícil acceso y alejados de los centros urbanos son menos visibles. Además, en muchos casos, la explotación involucra a personas migrantes con escaso o nulo conocimiento acerca de sus derechos laborales o de la realidad local.

La mayoría de las denuncias de trata con fines de explotación laboral en establecimientos agropecuarios la realiza el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), a partir de sus inspecciones.

El RENATRE detecta trabajo infantil y adolescente, y si observan indicios de explotación o trata, dan

intervención a las fuerzas de seguridad y se activan las medidas jurisdiccionales de acuerdo con la normativa vigente (PROTEX 2019).

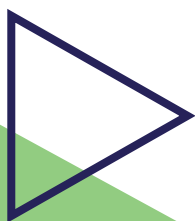
La trata de personas con fines de explotación laboral afecta a familias y comunidades enteras, aumentando su vulnerabilidad social, y creando un ambiente propicio para la explotación del trabajo infantil.

Los hijos e hijas que sufren explotación laboral tienden a ser víctimas del trabajo infantil. A su vez, tienen mayor probabilidad de convertirse en víctimas de la explotación laboral, ya que sus oportunidades de desarrollo se ven limitadas desde la infancia.



Distintas modalidades de explotación y delitos conexos a la trata de personas (Ley N° 26.842 de 2012)

- Reducción a la esclavitud o servidumbre.
- Trabajos o servicios forzados.
- Promoción, facilitación o comercialización de la prostitución, o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales.
- Promoción, facilitación o comercialización de pornografía infantil, o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido.
- Matrimonio forzado (o cualquier tipo de unión de hecho forzada).
- Promoción, facilitación, o comercialización de extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.



Entidades y organismos nacionales y provinciales

Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

www.argentina.gob.ar/trabajo

Es la autoridad del poder ejecutivo nacional encargada de elaborar, administrar y fiscalizar las políticas y acciones para mejorar las condiciones de trabajo, capacitación, inserción laboral y cobertura social en todo el país.

Para la planificación, gestión y regulación específica del trabajo en el sector agropecuario, existen distintos organismos y comisiones de los cuales forman parte los distintos integrantes del sector.

Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA)

La CNTA es un organismo tripartito creado por ley. Lo integran el Gobierno, los empleadores y los trabajadores. Es de carácter normativo y actúa en el ámbito del MTEySS.

www.argentina.gob.ar/trabajo/agrario

De la CNTA dependen las Comisiones Asesoras Regionales (CAR) que comprenden las regiones productivas y unidades de negociación regional de menor ámbito sitas en todas las provincias.

Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI)

La CONAETI, presidida por el MTEySS, es de carácter interministerial, intersectorial y tripartita. Fue creada en 2000 con el objetivo de coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

En el marco de la CONAETI, se ejecuta el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.

Este plan fue diseñado participativamente a partir de los resultados y recomendaciones relativas a la evaluación de los dos planes que lo precedieron. Posee perspectiva federal y reúne el consenso de todos los actores que son parte de la CONAETI.

www.argentina.gob.ar/trabajo/infantil/comision-nacional-para-la-erradicacion-del-trabajo-infantil

Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI)

Las provincias participan de la CONAETI por medio de las COPRETI. Cada comisión, a su vez, se encarga de coordinar las actividades que se implementan en su jurisdicción.

[Listado de comisiones por provincia](#)

Red de Empresas contra el Trabajo Infantil

La Red de Empresas contra el Trabajo Infantil se conformó en 2007 mediante un convenio entre el MTEySS, la CONAETI y directores de 58 empresas, con el asesoramiento de la OIT y UNICEF. La Red está compuesta actualmente por 108 empresas del país, muchas de las cuales pertenecen al sector de la agricultura, la ganadería y la pesca.

Las empresas que suscriben el Protocolo de Adhesión a la Red se comprometen a «trabajar para que las personas con quienes contratan, tales como proveedores, clientes, distribuidores, agentes, subcontratistas, etc., no tengan vínculos laborales con personas por debajo de la edad mínima de admisión al empleo; continuar aunando esfuerzos con el propósito de prevenir y erradicar el trabajo infantil en todos los sectores de la economía argentina, así como el diseño y puesta en marcha de programas de educación, capacitación, salud y recreación».

www.argentina.gob.ar/trabajo/infantil/red-de-empresas-contra-el-trabajo-infantil

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE)

Es un ente autárquico integrado por la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) y las entidades empresarias más representativas del sector agropecuario.

Entre sus funciones específicas, está la de fiscalizar el cumplimiento de la ley vigente en lo referente a la informalidad laboral y las condiciones de trabajo.

www.renatre.org.ar

Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas

Se encarga de coordinar el diseño y planificación de las políticas públicas para la prevención, persecución y asistencia de las personas damnificadas.

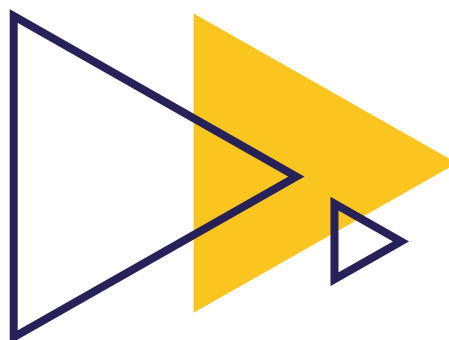
www.argentina.gob.ar/comitecontralatrata

Sistema de Protección de Infancia y Adolescencia

Línea telefónica nacional gratuita 102 para efectuar consultas o denuncias por casos de maltrato, abuso, niños y niñas en situación de calle o de riesgo, o ante la vulneración de algún derecho.



© INTA



Guía para denunciar casos de trabajo infantil, trabajo adolescente no protegido, e indicios de trata y explotación laboral

Para erradicar el trabajo infantil, el trabajo adolescente no protegido y la trata y explotación laboral, es indispensable el compromiso de todas aquellas personas que directa o indirectamente puedan tener contacto con estas realidades.

La detección temprana facilita el rescate, asegura el acceso de las víctimas a sus derechos y fomenta el enjuiciamiento posterior. Por estas razones, tiene efectos en términos de prevención del trabajo infantil, de protección y acceso a reparación de derechos para sus víctimas, y persecución de los perpetradores.



A continuación, los contactos para denunciar en cada caso:



Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Línea telefónica
0800-666-4100

Correo electrónico
denuncias@trabajo.gob.ar

COPRETI

www.argentina.gob.ar/trabajo/infantil/comisiones-provinciales-para-la-prevencion-y-erradicacion-del-trabajo-infantil

RENATRE

Línea telefónica gratuita
0800-777-7366 opción 3

Sección de fiscalizaciones
www.renatre.org.ar/fiscalizacion/

Delegaciones y bocas de entrega y recepción
www.renatre.org.ar/delegaciones/

Para trata y explotación laboral, contactar al:

Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas.

Línea 145,
servicio de detección y denuncias

WhatsApp de atención y asesoramiento las 24 horas los 365 días del año: 11-6546-0580

comitecontralatrata@jefatura.gob.ar

Para toda situación de maltrato, abuso, situación de calle o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, contactar al:



Sistema de Protección de Infancia y Adolescencia
En todo el país:
línea 102



► Bibliografía de referencia

Argentina, INDEC. 2018. *Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017*. 2018. Buenos Aires.

Argentina, INTA. 2014. *INTA Informa*. AÑO XIII, N° 141, marzo de 2014, Argentina.

Argentina, Ministerio Público Fiscal. PROTEX. 2019. *Informe anual línea 145*. Buenos Aires.

Argentina, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 2017. *Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022*.

Argentina, Observatorio SRT. 2014. *Encuesta sobre Empleo, Protección Social y Condiciones de Trabajo de los Asalariados Agrarios. Resultados Seleccionados*.

Argentina, MTEySS. 2010. *El trabajo infantil en Santa Fe. Documento de Trabajo N° 4*.

CEPAL. 2020. *El desafío social en tiempos del COVID-19. Informe Especial COVID-19, N° 3*, Santiago de Chile.

Crovetto, M. No publicado. *Estudio sobre seguridad y salud en el trabajo de adolescentes y jóvenes en actividades agrícolas en Argentina*. Proyecto Trabajo Seguro Joven: Construyendo una Generación de Trabajadores Seguros y Saludables en Argentina, OIT, Buenos Aires.

Decreto 1.117. 2013. Argentina.

Defensor del Pueblo de la Nación, PNUD Argentina, Unicef Argentina, Organización Panamericana de la Salud, OIT. 2010. *Niñez y Riesgo Ambiental en Argentina*. Buenos Aires.

Ley 25.191. Creación del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores e Institución del Uso Obligatorio de la Libreta del Trabajador Rural y el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo. Argentina.

Ley 26.364. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Argentina.

Ley 26.842. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Argentina.

Ley 27.118. Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina. Argentina.

OIT. 2002. *Tarjeta Roja al Trabajo Infantil*. Buenos Aires.

———. **2008.** Programa de Trabajo Decente. Ginebra. En: <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>.

———. **2011.** Manual para empleadores y trabajadores sobre trabajo infantil peligroso. ACTEMP-ACTRAV. Ginebra.

———. **2018.** *Mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores jóvenes. Generación segura y saludable. 28 de abril. Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo*.

———. **2019 a.** *Campaña 100 Años, 100 Voces, el Trabajo Infantil en Primera Persona*. Oficina de País de la OIT para la Argentina. En: www.ilo.org/buenosaires/temas/trabajo-infantil/100voces/lang--es/index.htm.

———. **2019 b.** *Campaña Día Internacional contra el Trabajo Infantil 12 de junio. Trabajo infantil en el agro*. Proyecto Offside. Buenos Aires.

OIT y CEPAL. 2019. *Modelo de identificación de riesgos de trabajo infantil*. Buenos Aires.

OIT, IPEC y CEPAL. 2020. *La pandemia por COVID-9 podría incrementar el trabajo infantil en América Latina y el Caribe. Nota Técnica N° 1*.

